

### PEDIDO DE COMPRA N°

002289

DAD EJECUTGRA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SOCIOLOGIA RURAL.  
Entregar a Sr(a) : MAGUIÑA SALINAS ERNESTO HECTOR  
Fecha : 04/07/2025  
Actividad Operativa : C0969 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE  
Motivo : 08.100.25.00  
Pedido de compra de materiales de oficina para el Departamento Académico de Sociología Rural

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0027	22	048	0109	C066	3000001	5000276

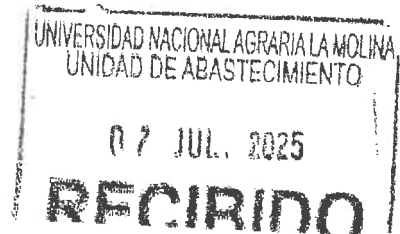
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
6300250057	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 72 yd	2.3.1.5.1.2	6.00	UNIDAD
7010050	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 36 yd	2.3.1.5.1.2	10.00	UNIDAD
6000010434	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA RETRACTIL COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	12.00	UNIDAD

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

Dr. Elias Félix Huerta Camones  
DECANO  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACION





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición; 1.-6 cinta de plástico adhesiva para embalaje 2 in x 72 yd. 2.-10 cinta adhesiva transparente ¾ in x 36 yd 3.-12 Bolígrafos de tinta Seca punta fina color azul, para el Departamento Académico de Sociología Rural-FEP- UNALM.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de cinta adhesiva de plástico para embalaje 2 in x 72 yd, cinta adhesiva transparente de ¾ in x 36 yd y Bolígrafos de tinta Seca Punta fina, para el DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SOCIOLOGIA RURAL-FEP-UNALM-. Está alineado con el OEI.04: Fortalecer la gestión institucional.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de cinta a de platico adhesiva embalaje, cinta adhesiva transparente, bolígrafos tinta seca azul, para el buen funcionamiento del DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SOCIOLOGIA RURAL-FEP-UNALM.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	08.100.25.00		
	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SOCIOLOGÍA RURAL		
2. ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0969 – IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE ESTUDIO (OFICINAS Y FACULTAD)		
PERSONAL DE CONTACTO	ROSA LUCY SACSA FERNANDEZ		
CORREO ELECTRÓNICO	rolusacs@lamolina.edu.pe	CELULAR	937379130

CARACTERÍSTICAS DE ENN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	6 cinta de plástico adhesiva para embalaje 2 in x 72 yd. 10 cinta adhesiva transparente ¾ in x 36 yd 12 Bolígrafos de tinta Seca punta fina color azul
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS:	UNIDAD
MUESTRA DE CORESPONDER	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
TIEMPO DE GARANTIA	no aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN Central de la UNALM (AV. La Molina S/N Lima- Lima- La Molina) Referencia frente al Huerto
HORARIO DE ENTREGA	DE Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m – De 1.00 pm a 3:00 pm
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (05 (cinco) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).  Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte



*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**ANEXO N° 02**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE BIENES**

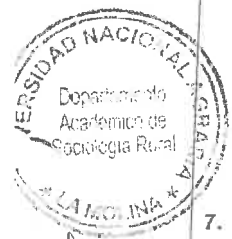
	<p>del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	---

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR							
5.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td> <td>                     Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.                      Contar con RUC activo y habido.                      No estar impedido para contratar con el Estado.                      Pertenecer al rubro objeto de la contratación.                      Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.                 </td> </tr> <tr> <td>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</td> <td>No Aplica</td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Aplica
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.						
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica						
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Aplica						

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
6.	UNIDAD OPERATIVA	08.100.25.00 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	<table border="1"> <tr> <td style="width: 15%;">TOTAL DE PAGOS</td> <td style="width: 15%;">Un (01) solo Pago</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	Un (01) solo Pago
TOTAL DE PAGOS	Un (01) solo Pago				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					

PENALIDADES A APLICAR					
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.			
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	<table border="1"> <tr> <td style="width: 15%;">MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td style="width: 15%;">La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</td> </tr> </table>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.				
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS							
8.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>Los Bienes deberán de ser entregados embalados, a fin de proteger la estructura</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>Depende del vehículo de uso del proveedor (terrestre)</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>No aplica</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Los Bienes deberán de ser entregados embalados, a fin de proteger la estructura	TRANSPORTE	Depende del vehículo de uso del proveedor (terrestre)	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Los Bienes deberán de ser entregados embalados, a fin de proteger la estructura						
TRANSPORTE	Depende del vehículo de uso del proveedor (terrestre)						
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica						



*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No Aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
GARANTÍA	No Aplica

9. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal</p>



*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES


	<p>o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de</p>






UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
Dr. Ernesto Maguiña Salinas  
Director del Departamento Académico de Sociología Rural



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.